

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS
LOS DIAS.



Se insertarán gratis, por tres ve-
ces, los avisos de los señores sus-
critores; y si tuvieran mas repeti-
ciones, se les cobrará con equidad.

Las cartas y comunicaciones que
se dirijan por el correo á los edito-
res de LA ABEJA, han de ser fran-
cos de porte.

E come l'ape: non liba dai fiori che il miele. Puro l'ape
anch'essa ha il suo pungolo per chi l'offende.

CESARI CANTU.

CONDICIONES DE LA SUSCRI-
CION.

En México, por un mes..... 1 4.
Para fuera, franco de porte,
por idem..... 1 6.

Estos importes se pagarán adelan-
tados al tiempo de suscribirse en los
puntos siguientes: en la antigua li-
brería de Galvan, portal de Agustinos
núm. 4, y en las alacenas de D.
Antonio y D. Cristobal de la Torre,
esquina de los portales de Mercade-
res y Agustinos.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

TOM. I.

MÉXICO:—VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 1844.

NUM. 4.

NOTICIAS NACIONALES.

En el *Observador Zacatecano* del 26 de Setiembre próximo pasado, he-
mos visto con placer el siguiente artículo relativo al establecimiento de una
fábrica de paños, y á la formacion de una junta de fomento del ramo de
la seda.

INDUSTRIA NACIONAL.

LA ZACATECANA.

Con este título se va á establecer á distancia de dos y media leguas de
esta capital, en terreno de la hacienda de Trancoso, una fábrica de paños de
fieltro bajo la direccion de D. Carlos Dacoste, quien contrató con el Sr. D.
Antonio Garcia, dueño de aquella finca y empresario principal, el privilegio
que obtuvo para introducir esta clase de industria. Hace cerca de un mes
que comenzó á levantarse el edificio en que ha de colocarse la maquinaria
que viene ya en camino en diez y nueve carros, y muy breve tendremos
el gusto de ver concluida la obra, porque trabajan en ella multitud de ope-
rarios y casi todos los maestros y oficiales de cuchara de esta capital que
el Sr. Garcia contrató, movido de su celo y actividad poco comun en las
grandes empresas. LA ZACATECANA va á ofrecer en los primeros dias
del año próximo, un recurso bajo diversos respectos muy estimable para
la subsistencia de muchos artesanos que se emplearán en ella en todas las
preparaciones de la primera materia y la fabricacion del paño de fieltro, el
que por su consistencia y baratura de precio proporcionará vestido honesto
y decente al mismo tiempo á todas las clases menesterosas, siéndonos
muy grato felicitar desde ahora al departamento por este nuevo elemento
de industria con que ya puede contar á virtud de los esfuerzos de uno de
sus hijos. A proporcion que váyamos sabiendo los adelantos de tan útil
establecimiento, tendremos la complacencia de participarlos al público,
limitándonos por hoy á extraer las noticias que en lo oficial y confiden-
cialmente se han comunicado al Exmo. Sr. gobernador.

Tenemos igualmente la satisfacion de anunciar la instalacion de una
junta de fomento del ramo de la seda en San Miguel del Mezquital, dis-
trito de Nieves por resultado del esfuerzo patriótico de los Sres. D. Ma-
nuel Pichardo, D. Sixto Salaices, D. José Maria Vicente Alva, D. Miguel
Moreno, D. Cesareo Valero y otros que reunieron veintidos acciones entre
los vecinos de aquella municipalidad, industriosa de suyo porque hace
tiempo que casi subsiste con el producto de sus tejidos de lana de alfom-
bras, corbetores y otros de algun consumo en el departamento, así es que
por esta disposicion, de aquellos laboriosos habitantes puede muy bien
progresar el ramo nuevamente introducido.

En el mismo departamento de Zacatecas se continúan reuniendo las ac-
ciones necesarias para la empresa de minas de Sombrerete; en otra vez
hablarémos sobre esta empresa detenidamente.

Tomamos del mismo periódico (*el Observador Zacatecano*) el siguiente
artículo relativo al impreso que se publicó en esta capital bajo este título:
„Ya el presidente se va, y volverá coronado; quien viviere lo verá.“

Hemos tomado del Diario del supremo gobierno correspondiente al 14
del mes actual, el pequeño artículo en que refuta las especies verdadera-
mente subversivas del folleto á que alude el Mosquito Mexicano, y sobre
que llama muy justamente la atencion de las autoridades. Los que pien-
san que el gefe de la república sea capaz de cambiar sus títulos constitu-
cionales por otros que pudiera atribuirle la insensatez de los que no sim-
patizan con el sistema popular representativo, se olvidan de que el general

presidente impulsó de la manera mas eficaz la reorganizacion política de
la república por medio de las Bases que forman nuestra actual constitu-
cion, en las que hay un artículo que permite su reforma en cualquiera
tiempo aunque por el método circunspecto de la discusion con que obran
los cuerpos legislativos despues que la opinion se ha pronunciado lo bas-
tante en favor de tal cual reforma ó enmienda de las leyes, con particulari-
dad las fundamentales. El respeto que las autoridades de tantas clases y
rango tienen á las citadas Bases, y el buen juicio con que los pueblos espe-
ran que el congreso nacional perfeccione hasta donde sea posible el sistema
que ellas han establecido, dan suficientes garantías á la nacion; y por lo
que respecta á nuestro departamento, podemos asegurar que sus senti-
mientos por la independencia nacional, y su adhesion á los principios
constitucionales en el sistema popular representativo, no sufren alteracion
alguna con especiotas iguales ó parecidas á las del folleto que se ha indica-
do, escrito tal vez con la siniestra mira de infundir desconfianzas de S. E.
el presidente constitucional para con la nacion y el soberano congreso.

ACUSACION CONTRA EL GENERAL AMPUDIA.

Augusta cámara de diputados.—El Lic. Angel Claro, abogado de los tri-
bunales de la nacion y juez de lo criminal del departamento de Tabasco,
y promotor fiscal de hacienda del mismo, al acercarme al santuario de las
leyes, encuentro como una de mis principales obligaciones el manifestar vi-
vamente con auténticos testimonios, un ultraje que se ha inferido al po-
der judicial de la república, y el cual no me puede ser indiferente; porque
entonces me haria indigno del aprecio de todos los tribunales, de todos
mis compañeros, de todos mis conciudadanos, y hasta de todos los hom-
bres. Esta augusta cámara, erigida en gran jurado, vá á conocer de un
hecho con el que el gobernador de este departamento, D. Pedro Ampudia,
ha aumentado el número de los escandalosos acontecimientos con que ha
comprometido la reputacion y el honor de nuestra patria.

El dia 3 del presente pisó S. E. con escándalo esta ciudad: el gobierno
lo obtenia el primer vocal de la asamblea departamental, D. Narciso de
Santa María, quien se hallaba diez y seis leguas distante de esta poblacion:
á la hora, cuando mas, de haber desembarcado aquel señor, y en tiempo
que no habia ni podia haber recibido el gobierno del Sr. Santa María, me
dirigió sin sello y sin firma del secretario, el oficio que acompaño señala-
do con el número 4; con el solamente me despojé de dos empleos que des-
empeñaba, permitaseme decirlo, con aprobacion general y con la honra-
dez que me exige la sociedad y sus leyes. Contra este acto protesto, por
ser absolutamente contrario al art. 189 de las Bases orgánicas de la repú-
blica, y cuya protesta marca el núm. 2, así como al 5 un certificado del
tribunal superior, que prueba no haber sufrido ni héchoseme la menor ad-
vertencia.

Ademas, yo sufrí cinco dias de arbitraria prision, sin que se me haya
formado proceso, ni se me haya dado la orden por escrito, á pesar de ha-
berme negado á obedecer, sin este requisito, el mandato de ir preso, que
me fué intimado por el teniente coronel D. José María Plascencia, el ayu-
dante de plaza D. Antonio Castillo, y otro oficial cuyo nombre ignoro; así
como la suspension de ella se me comunicó por el capitán D. José Bullosa,
con cuyos hechos ha infringido las partes 3.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª del art. 1.º
de las mismas Bases. De este último no puedo presentar los documentos,
porque tal es el terror que infunde la presencia del general Ampudia á es-
tos moradores, que ninguno se presta ni aun á visitar al que es objeto de
su persecucion.

Las fórmulas son una salvaguardia; el destruirlas ó no observarlas con
el ciudadano, es un atentado, porque se le impone una pena antes de of-
rsele, y el imponerla de este modo, es dar á entender antes del juicio que

el sugeto es criminal. Ni los legisladores tienen facultad para dispensar las, porque es una de las cosas sobre las cuales no tienen derecho de legislar. La voluntad de todo un pueblo no puede hacer jamás justo lo que es injusto, y por lo mismo los representantes no tienen derecho á hacer lo que éste no puede ejecutar por sí mismo. Por esto se verá que el Sr. Ampudia se ha hecho superior á los legisladores, se ha hecho superior al pueblo. Él en este país, no ha conocido leyes ni fórmulas de ninguna clase, y ha ejercido un poder tiránico en estos desgraciados pueblos, como probaré cuando ellos se vean libres del temor de sus procedimientos irracionales, bárbaros y salvajes, pues contra uno de ellos ha levantado el grito la nación.

Por tanto, yo acuso ante esta augusta cámara, al Exmo. Sr. D. Pedro Ampudia, por haber infringido el art. 189 de las Bases orgánicas de la república, despojándome de los dos empleos que obtenia, segun los documentos 4 y 5.

Lo acuso también, por infractor de la circular de 5 de Julio del presente año.

Igualmente lo acuso por mandarme salir del país en que vivo, contra el tenor y espíritu del art. 1.º, tit. 2.º de las Bases orgánicas, y me reservo el derecho de acusarlo también, por haber mandado azotar públicamente y desnudo en la plaza del pueblo de Tecoluta, á su anciano juez de paz; y haberlo despojado en seguida de su investidura.

Escúchese, señor, mi voz: ya la nación tiene un dato de quién es el Sr. Ampudia: pronúnciese contra él un *ha lugar á la formacion de causa*, mándesele salir fuera del departamento, y la nación toda se escandalizará de las maldades que ha perpetrado so color de honor y patriotismo.

En este asunto se interesan todos los tribunales; se interesan los jueces; se interesan todos los mexicanos. Si la dulce voz de la justicia se pronuncia en ese santuario, y su eco sublime y magestuoso resuena en la república, se asegurarán las garantías de los jueces, de los empleados, así como la de todos los habitantes de aquella; porque entonces sabrán que la seguridad inescusable de la ley, cae irremisiblemente sobre la cabeza de cualquiera que osadamente la infrinja.

San Juan Bautista de Tabasco, Setiembre 15 de 1844.—Augusta cámara de diputados.—Angel Claro.

NÚM. 1.

Gobierno superior del departamento de Tabasco.—Debiendo marchar vd. inmediatamente para la plaza de Veracruz, á recibir órdenes del supremo gobierno de la nación, hará hoy mismo entrega al Lic. D. Manuel OHoran, de la fiscalía de hacienda y del juzgado criminal que ha desempeñado hasta aquí, como también de las causas militares que tenga pendientes de la comandancia general. Presentándose igualmente en esta fecha para darle por mi parte las órdenes que estime convenientes.

Dios y libertad. San Juan Bautista, Setiembre 5 de 1844.—P. de Ampudia.—Sr. Lic. D. Angel Claro.

NÚM. 2.

PROTESTA CONTRA EL GENERAL AMPUDIA.

En la ciudad de San Juan Bautista de Tabasco, á los nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro años: Ante mí el escribano público de la nación y vecino de esta ciudad, y los testigos que al fin se dirán, compareció el Sr. Lic. D. Angel Claro, residente en esta, habiendo yo pasado á su casa por invitacion que al efecto me hizo, por hallarse arrestado en ella, al que certifico, doy fé, conozco y digo: Que como abogado de los tribunales de la nación, juez de lo criminal y fiscal de hacienda del departamento de Tabasco, de cuyos dos destinos últimos ha sido despojado violentamente por el Exmo. Sr. gobernador D. Pedro de Ampudia, y causándole este despojo perjuicios irreparables, protesta contra los avances del espresado Exmo. Sr. D. Pedro de Ampudia, ejercidos con desprecio del poder judicial de toda la república, y cuyo decoro está obligado el que protesta, á sostener para no hacerse indigno hasta de la divisa de simple ciudadano, y para que se eviten en adelante excesos de esta naturaleza que ceden en descrédito de toda la nación y de su buena moral: Protesta por haberlo despojado de ambos destinos, sin la sentencia ejecutoriada que previene el art. 189 de las Bases orgánicas: Protesta por haberlo ejecutado con un simple oficio que le dirigió con fecha 5 del actual, barrenando con este acto las diversas circulares que prohiben á los gobernadores interrumpir en sus funciones á los empleados de hacienda, cuyo carácter se lo confiere el despacho del supremo gobierno: Protesta por haberse nombrado sin facultades para ello en los mismos destinos al Lic. D. Manuel OHoran: Protesta por mandarlo salir de este departamento so pretexto de órdenes del supremo gobierno que no le ha comunicado: Protesta haber practicado todos estos actos una hora despues á lo sumo, de haber pisado esta capital, en tiempo que no habia recibido el gobierno del Sr. D. Nareiso Santa Mria, quien se hallaba diez y seis leguas de esta capital, por lo cual el mencionado oficio no tiene ni el sello del gobierno, ni la firma del secretario. Protesta acusarlo en toda forma á las cámaras, en calidad de gran jurado, por todas estas infracciones, al efecto de que lo declaren con lugar á la formacion de causa, para que la suprema corte le aplique la pena merecida á que se ha hecho acreedor por estos y otros excesos:

Protesta acusarlo igualmente, por haber azotado desnudo ante todo el pueblo de Tecoluta, á un anciano juez de paz, haberlo despojado en seguida y nombrar otro, sin mas requisito que la eleccion que hizo de uno de los de entre la multitud, el teniente coronel D. José María Plascencia, ejecutor de la flagelacion, y quien la practicó con el juez hasta la crueldad: Protesta no sujetarse á otro tribunal que al que deba juzgarlo como juez que es, en caso de que quiera despues formarle causa: Protesta contra cualquiera acto violento que use contra su persona, por usar de los recursos que las leyes le franquean. Y por virtud de todo lo espuesto, cierto y sabedor de su derecho y de lo que en este caso le compete, otorga que protesta, por una, dos, tres, y cuantas veces por derecho sea necesario, contra quien haya lugar, todos los daños, perjuicios, atrasos, menoscabos que le ocasionen lo relacionado; y al efecto deja vivas, ilesas y en su fuerza y vigor todas las acciones que le competan para usar de ellas ante quién, cómo, y cuando le convenga. Y de que así lo protesta, lo pide por testimonio y firma, siendo los instrumentales, los ciudadanos José María Morales, Bruno Quedo y Canuto Herrera, vecinos presentes, de que doy fé.—Angel Claro.—Pasó ante mí, Cayetano Saenz.

Concuerda con su original que obra en el cuaderno de instrumentos públicos del año corriente, que es á mi cargo, al que me remito; sacado, corregido y confrontado en las presentes dos fojas útiles del papel que corresponde, á pedimento del otorgante, el que signo y firmo en la propia fecha.—Cayetano Saenz, escribano público.—(Un signo).—Derechos de éste con papel y nota, seis y medio pesos.

NÚM. 3.

Manuel Antonio Mendez, único magistrado del tribunal superior de justicia del departamento.

Certifico, y en caso necesario juro: Que el Sr. Lic. D. Angel Claro, hasta el día 5 del presente, era el juez de primera instancia de lo criminal, interino de este departamento, nombrado por el Exmo. Sr. gobernador del mismo; que el mencionado dia dejó de serlo por orden del Exmo. Sr. gobernador D. Pedro de Ampudia, comunicada en los momentos mismos de su arribo á esta ciudad; que en su lugar nombró interino al Lic. D. Manuel OHoran. Certifico igualmente, que ni en este superior tribunal, ni en los juzgados de primera instancia, tiene ejecutoriada contra él ninguna sentencia, ni pendiente ninguna causa ni acusacion de ninguna clase, y que su conducta pública ha sido intachable, no habiendo dado lugar ni aun á la menor advertencia.

Y para los usos que puedan convenir al interesado, doy la presente en San Juan Bautista de Tabasco, á los diez dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Manuel Antonio Mendez.

NÚM. 4.

El C. Antonio Lopez de Santa-Anna, benemérito de patria, general de division y presidente provisional de la república mexicana.

En atencion á la aptitud, mérito y servicios del Lic. D. Angel Claro, y con arreglo á lo dispuesto en el decreto de diez y ocho de Octubre último, he venido en nombrarlo para la plaza de promotor fiscal de hacienda de Tabasco, con la dotacion de mil quinientos pesos anuales. Por tanto, mando que tomándose razon de este despacho en la contaduría mayor y demas oficinas de hacienda donde corresponda; y prestado por el interesado el juramento de estilo, se le ponga en posesion de su empleo, abonándosele el sueldo espresado desde el dia de la fecha de este nombramiento. Dado en el palacio nacional de México, á veintitres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Crispinianno del Castillo.—(Un sello).

Nombramiento de promotor fiscal de hacienda de Tabasco, á favor del Lic. D. Angel Claro.—Pagó el sello.—Camacho.

NÚM. 5.

Tesorería departamental de Tabasco.—Tribunal superior del departamento de Tabasco.—Con esta fecha me dice el Exmo. Sr. gobernador y comandante general lo que copio.

„Interesando á la causa pública la mejor administracion de justicia y pronto despacho de los negocios, tanto civiles como criminales, hallándose éstos en un estado de paralización lamentable, con notorio perjuicio de los infelices procesados y tardía satisfaccion de la vindieta pública, para expedir en todo lo posible el curso de ambos ramos, atendiendo á la necesidad que hay de ocurrir á los resultados nada satisfactorios que de la morosa marcha de los negocios se origina, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto artículo del decreto espedido en 1.º de Abril y sancionado por este gobierno en 10 del mismo, tengo á bien nombrar para juez de letras que conozca esclusivamente en todos los asuntos criminales que ocurran en el departamento al Lic. D. Angel Claro, en clase de interino, hasta tanto se reune la honorable asamblea, á quien previo el juramento prevenido en el art. 201 de las Bases orgánicas, pondrá V. S. inmediatamente en posesion del referido destino, dándole á reconocer en él, mandándole entregar todo lo concerniente al ramo, y haciendo que se le guarden las consideraciones que las leyes determinan. Dios etc.”

Y habiendo prestado el señor juez nombrado el debido juramento y to-

mado posesion el dia de hoy, lo participo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. San Juan Bautista, Mayo 21 de 1844.—Manuel Antonio Mendez.—Señor tesorero departamental.

Certifico que la antecedente copia es fiel y legal sacada de la original que obra en el archivo de esta tesorería, á la cual me remito.—San Juan Bautista, Setiembre 15 de 1844.—Juan A. Lanz. (El Siglo XIX.)

MISCELANEA.

DE LA POESIA, CONSIDERADA COMO CIENCIA.

Neque enim concludere versum
Dixere esse satis.

HORAT.

Hasta ahora los que mas honor han hecho á la poesia, la han considerado como un arte; y todos conocen la secta nueva de poetas, que ni aun como arte quiere considerarla, pues niega la existencia de las reglas, y no reconoce mas principio de escribir en verso, que lo que sus adeptos llaman *inspiracion, genio, entusiasmo*, y algunos *mision*, no sabemos de quien. Dejémosles, pues, la libertad de delirar á todo su sabor: y convencidos nosotros de que nada bueno pueden hacer los hombres en ninguna linea, sino sometiendo á ciertos y determinados métodos, examinemos si las reglas del arte de la poesia pueden deducirse de algun principio general que la eleve á la dignidad de ciencia.

Mas para emprender esta investigacion se necesita subir á un punto de vista mas general y elevado, y dar á la palabra *poesia* una significacion mas lata que la que generalmente se le atribuye. Es necesario prescindir del instrumento de que se vale el poeta propiamente dicho, que es el lenguaje, y considerar su profesion como el arte en general de describir lo bello y lo sublime, y de halagar y elevar su alma con sus descripciones, ya sean hechas con la voz hablada y escrita, ya con los sonidos de la música, ya con el buril, ya con los pinceles, ya en fin, con las simetrías geométricas.

Consideradas las bellas artes bajo este aspecto, y no reconociendo entre ellas mas diferencia que la del instrumento con que describen, es claro que para profesar dignamente cada una, ha de combinarse el conocimiento del objeto que se proponen todas, á saber, la belleza y la sublimidad con el conocimiento de los medios peculiares de descripcion propio de aquella arte.

Y existiendo reglas y principios ciertos para la construccion de las frases en el lenguaje, para la combinacion de los sonidos en la música, para las proporciones de la geometria, para la mezcla de los colores, y para la representacion de las perspectivas en la pintura, nadie podrá negar que el instrumento de cada arte supone una ciencia particular para su conocimiento, y un arte respectivo y reglas competentes para la práctica.

Acaso no tendrán dificultad en confesar esto los que quieren introducir la anarquía en la república de las bellas artes: acaso concederán que el pintor necesita de la geometria descriptiva, el poeta de la gramática, y el músico de la acústica; esto es, que tienen necesidad de conocer, no estas ciencias en toda su profundidad y estension, sino los principios generales que suministran á las artes. Pero lo que ellos quieren que sea mirado como un dogma inconcuso, es que el sentimiento y expresion de lo bello y de lo sublime en cualquier arte es obra esclusiva del genio y de la inspiracion: en una palabra, que la belleza no está sometida á reglas, y que no hay ciencia de la belleza.

Ambas aserciones son inexactas: la primera, porque si bien las reglas no pueden servir para crear los pensamientos de una composicion, ayudan infinito á espresarlos debidamente mostrando los escollos que daban evitarse; y la segunda, porque no hay sentimiento del corazon humano, que no pueda y deba ser objeto de las investigaciones de la filosofia racional, y por consiguiente que no produzca un ramo de esta vastísima ciencia.

¿Existe en el hombre el sentimiento de la belleza y de la sublimidad? ¿Hay en los objetos de la naturaleza, sometidos á nuestra contemplacion, cualidades en virtud de las cuales existen en nosotros las impresiones de lo bello y de lo sublime? ¿Posee el hombre la facultad de transmitir á sus semejantes, por diversos medios y con distintos instrumentos, las impresiones que los objetos de la naturaleza han producido en él? ¿Puede su imaginacion, eligiendo diversos rasgos y cualidades del variado espectáculo del universo, crear seres ideales, que produzcan en el ánimo impresiones de la misma especie que los objetos bellos y sublimes de la naturaleza? Pues si no puede negarse que existe este sentimiento y estas fa-

cultades, forzoso será tambien confesar que debe ser estudiado y reducido á principios el sistema de hechos y fenómenos psicológicos á que dá motivo la propiedad que tiene nuestra alma de sentir y de reproducir la belleza y la sublimidad. Este sistema constituye la ciencia de la poesia, considerada en su generalidad: ciencia que se semeja mucho á la ideología, con la diferencia de que esta se versa acerca de ideas, y aquella acerca de sentimientos é imágenes: ciencia mas difícil, porque el criterio de la belleza no se fija por raciocinio como el de la verdad, y es mas delicado y fugitivo; pero ciencia no menos cierta y exacta, porque se funda en hechos que pasan en nuestro interior, y de los cuales todos tenemos conciencia.

Todos, sí; porque ¿dónde está el hombre tan semejante á la fiera, que no se haya complacido algunas veces en observar la beldad que el Hacedor ha prodigado tan generosamente en los diversos seres de la creacion? ¿Qué alma no se eleva tendiendo la vista á la inmensidad del firmamento? Aun mas diremos: ese genio poético, esa facultad de reproducir las impresiones agradables ó enérgicas: ese entusiasmo, esa inspiracion, á la cual quieren algunos atribuir esclusivamente todo lo bueno que se haga en las artes, ese don del cielo, en fin, es mas comun y general de lo que se cree. Existen muy pocos hombres que no hayan sentido nunca hervir en su pecho el fuego de la inspiracion. Cuando algun efecto poderoso se apodera del alma, se espresan los labios con todo el calor de la elocuencia, y tal vez con todo el estro de la poesia. Y ademas ¿no sabemos que el lenguaje de los pueblos en su infancia, es mas animado, mas figurado, es mas poético, precisamente porque siendo en aquel periodo mas ignorantes, tiene mas accion sobre ellos el sentimiento y la fantasía?

Existe, pues, la ciencia poética, pues es universal en el género humano el sentimiento de lo bello y de lo sublime, y la facultad de reproducir sus impresiones. Responder que sin esta ciencia ha habido grandes poetas, es no decir nada. Tambien se ha raciocinado en el mundo, y se ha raciocinado bien, antes de que fuese conocido ni aun el nombre de la lógica. Tambien se han medido terrenos y levantado edificios antes de que se escribiesen elementos de geometria. ¿Diremos por eso que la geometria y la logica son ciencias inútiles? ¿No es este el caso de clamar con el anciano de Terencio: *homo sum; humani nil à me alienum puto?* ¿Cómo puede dejar de ser importante para el hombre nada de lo que pasa en lo interior del hombre?

Si existe una ciencia de la poesia, existe tambien un arte de ella, y las correspondientes reglas; porque es imposible que de los principios de una ciencia no se deduzcan métodos prácticos y legítimos para hacer bien lo que puede hacerse bien ó mal. Estas reglas son las mismas que se deducen de la naturaleza de los sentimientos humanos, y de la del instrumento con que se espresan: estas reglas son las que siguieron por instinto, aunque todavia no existe en el arte, los Homeros, los Pilpay, y los Vates y Bardos primitivos de los pueblos. Pero el instinto es una norma muy poco segura en las naciones cultas que están ya escesivamente lejanas del candor é ingenuidad de la naturaleza. Ademas, los pueblos civilizados quieren filosofarlo todo; ¿por qué, pues, se les ha de impedir el derecho de raciocinar acerca de las fuentes de sus placeres intelectuales?

Horacio, que no crea suficiente para la bondad de una composicion algunos versos ó descripciones felices, reasumió toda esta doctrina cuando dijo:

Rem tibi Socratica poterunt ostendere charta.

En efecto el estudio del hombre, objeto principal de la filosofia de Sócrates, es el grande auxiliar del genio poético. Sin aquel estudio, la inspiracion ruda, como la llama el mismo Horacio, no podrá dar á luz bellezas del primer orden.

Ya es tiempo, pues, de que cese esa nueva preocupacion, nacida en nuestros dias, que supone inútil el estudio y las reglas para sobresalir en la poesia; y si semejante delirio no podria ni aun decirse de un pintor, de un músico, de un arquitecto, ¿cómo se tolera que se diga de los que se ejercitan en pintar y en describir por medio del lenguaje? Porque el objeto de todas las bellas artes es el mismo; ¿por qué no ha de ser necesario para la mas noble de todas el estudio que lo es para las demas? A. L.

(La Colmena.)

LA ABEJA.

México, Octubre 3 de 1844.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE TODO ÓRDEN POLÍTICO.

¿Cuál es el gran bien, el gran resultado político que ha alcanzado México en compensacion de tantos años de disensiones y de guerras civiles, de tantos sacrificios que han hecho los pueblos y de tantas venganzas

que han ejercido las facciones? ¿Qué verdades de grande importancia ha logrado fijar la imprenta en el espíritu de la nación despues de una discusión y de un debate de tantos años, tan animado y tan ardiente? La instrucción primaria elemental se ha comunicado hasta cierto punto à las clases mas miserables, las costumbres públicas se han suavizado y han perdido algo de su rusticidad antigua; las ideas políticas, aunque de una manera vaga y vacilante, se han difundido entre la clase media; algunas mejoras materiales se han hecho tambien en el país, algunos adelantos en la agricultura y en las artes; pero ¿qué son estos ligeros progresos comparados con los inmensos adelantos que en otras circunstancias hubiera hecho una nación favorecida por la naturaleza con tantos elementos de riqueza? ¿Y aun estos mismos bienes que hemos alcanzado no están espuestos cada día à perderse por un cambio político y por las disensiones que inevitablemente serán su consecuencia? Ciertamente es que en la mente de los hombres instruidos y que aman à su país, se meditan grandes empresas de prosperidad pública, y que todas las clases laboriosas de la sociedad han comenzado à concebir algunas esperanzas de adelanto y de mejora; pero no se puede ocultar tambien que hay en todas esas clases un cierto temor una cierta desconfianza, (apoyada únicamente en la esperiencia de las pasadas revoluciones) y que hace esperar un cambio político, cuyas consecuencias en las circunstancias actuales de la nación serian incalculables. Mientras subsista esta desconfianza de la estabilidad de las constituciones, es en vano esperar que el espíritu de empresa, que el espíritu de asociación y de beneficencia lleguen à desarrollarse con todo su poder; ensayos y esperiencias mas ó menos felices, tentativas mas ó menos importantes para reajizar en el país grades mejoras, ved aquí todo lo que se puede hacer en México mientras el órden político actual no se consolida. Decimos el *órden actual*, porque si todavía se pensase seriamente en cambiar de una manera violenta la constitucion actual; si todavía se proyectase hacer nuevos ensayos de constituciones, y someter à la nación à nuevas esperiencias políticas, seguramente que semejante designio seria el mas atroz y el mas antipolítico que pudiera concebirse.

La nación está cansada ya de ser el juguete de las facciones; la nación desea la paz y el órden; pero aspira tambien à asegurar todas las garantías y toda la libertad que disfrutaban las naciones civilizadas. Esto es y no puede ser otro el deseo de la república; pero aun no se logra infundir en todas las clases de la sociedad esta sola idea: *que no hay órden ni paz, no hay libertad ni garantías, no hay progreso ni civilizacion mientras que una constitucion no se consolida*, y que esta constitucion no puede ser otra que la que actualmente rige en la república, sean cuales fueren sus defectos, que pueden y deben corregirse por los medios que ella misma ha establecido. Esta idea tan sencilla y tan fecunda en grandes resultados, esta idea de la que están poseídas y completamente persuadidas las clases mas elevadas é inteligentes de la sociedad, esta idea que nosotros consideramos como el principio fundamental de todo órden político, esta idea, en fin, que es la dominante en todas las naciones en que la civilizacion está mas adelantada que entre nosotros, aun no ha llegado à infundirse en las grandes masas de nuestra poblacion, aun no se ha popularizado.

El pueblo no tiene mas que dos medios para llegar à comprender esta verdad; ó la persuasión ó la esperiencia; ¡pero qué esperiencia! Mas cruel y dura que la que hasta aquí ha tenido con mas de veinte años de guerras civiles, con mas de veinte años de disensiones fratricidas; con mas de veinte años en los que con cortos intervalos de órden legal siete ú ocho millones de hombres, inteligentes y dignos de ser libres han sido dominados por las facciones; por mas de veinte años en que se ha pervertido la moral pública, haciendo de toda institucion política una vil especulacion para engrandecer à algunos hombres. Y todavía la esperiencia de una nueva época de ilegalidad, de absolutismo y de desórden, seria mas dolorosa, cuando destruida la actual constitucion, circunstancias muy peligrosas para la república, viniessen à comprometer la independendia y nacionalidad de México, y diesen por resultado un largo periodo de anarquía y de corrupcion, y la intervencion estrangera con la humillacion con que esta medida afronta à las naciones. Si ahora que todavía pueden luchar en la tribuna y por medio de la imprenta las ideas de órden y de legalidad con los principios desorganizadores que quedan por desgracia en el seno de la república; si ahora que tenemos aun una constitucion que has'a cierto punto es respetada, vemos tantos abusos y tantas arbitrariedades, tanta irregularidad en la administracion y tan grande atraso en el pago de los empleados públicos; si ahora que las leyes de contribuciones se discuten y se pide cuenta al ministerio del manejo de los caudales públicos, la hacienda nacional aun no se arregla, ¿qué será cuando por una parte haya un poder absoluto, y por otra una resistencia à este poder? ¿Qué será cuando los hombres del agío y de la usura, los contratistas avaros é insaciables, y los aspirantes desenfrenados caigan como langostas sobre el erario para devorar sus restos miserables? ¿Qué contribuciones serán entonces bastantes para semejante dilapidacion? ¿Qué caudales podrán llenar un tesoro que será

una cuba sin fondo, como el tonel de las Danaidas? Entonces se venderá la patria al estrangero, porque ya no habrá rentas que vender, ni bienes nacionales en que especular, ni pueblo que pueda soportar tantos gravámenes.

Confesamos que al meditar seriamente sobre este porvenir, es cuando hemos tomado la firme resolucion de redactar este periódico, esperando, como esperamos, que los escritores públicos de nuestro país, desarrollando con talento las ideas que nosotros no hacemos mas que bosquejar muy torpemente, lograrán infundir à todas las clases de la república una idea, que aunque vulgar para los hombres de estado, y muy pequeña en apariencia, es, à nuestro modo de entender, una idea salvadora, un pensamiento eminentemente patriótico en las presentes circunstancias. „Es necesario sostener la constitucion actual, y trabajar por mejorarla de una manera pacífica y gradual, com-tiéndose todas las clases de la sociedad à esperar del tiempo, de la discusión y de la sabiduría, las mejoras de que la misma constitucion es susceptible.”

Se nos preguntará tal vez: ¿y qué sucederá cuando todas las clases de la nación hayan llegado à persuadirse de la necesidad de que la constitucion se consolide? ¿Qué sucederá? Que la constitucion se hará entonces indestructible, porque no habrá fuerza alguna superior à la opinion nacional, firme, resuelta é ilustrada. Sucederá entonces que las facciones serán muy inferiores é impotentes para hacer que sus miras prevalezcan al interes público, al interes nacional bien entendido. Sucederá que todos las autoridades y todos los funcionarios públicos, seguros ya del poder que les ha sido confiado para hacer el bien, para mejorar el estado del país, para civilizar à la república, se ocuparán esclusivamente en realizar estos grandes fines, único designio que las sociedades se han propuesto en la institucion de los gobiernos.

Toda disension cesa en un país cuando todas las clases que forman la nación se convienen en sacrificar hasta cierto punto sus intereses y sus aspiraciones, adoptando por un comun acuerdo, ciertas bases de administracion, ciertos principios políticos de los que ninguno pueda separarse, que sean el punto de partida de todas las opiniones y el centro à que cada uno debe volver, cuando las pasiones lo hayan estraviado. Estos principios políticos, estas bases de administracion han sido consignadas en la constitucion de la república. Sea, pues, esta constitucion la verdadera bandera nacional; sea, pues, para los mexicanos una enseña de union y de concordia.

En este número publicamos una acusacion que se ha dirigido à la cámara de diputados contra el Sr. Ampudia, gobernador del departamento de Tabasco. Parece que este gefe se ha empeñado en comprometer el decoro de la nación y del ejército à que pertenece, cometiendo actos de crueldad sin respeto à las leyes ni à la moral. No dudamos que la cámara tendrá toda la energía y justificacion necesaria para fallar en este asunto, segun las pruebas y datos en que se apoya la acusacion; pero seria digno del supremo gobierno no esperar la resolucion de la cámara, sino dictar antes las disposiciones que estén en sus facultades para aclarar los hechos à que se refiere la acusacion. Si llegara à ser necesario que el Sr. Ampudia se separase de los empleos que actualmente desempeña en el departamento de Tabasco, sobrarian en el ejército gefes de instruccion y de valor que lo sustituyesen muy ventajosamente en la comandancia general. Nos parece que un gefe humano, de un carácter mas suave que el del Sr. Ampudia, y que no tenga sobre sí las inculpaciones de severidad que contra el mismo Sr. Ampudia se han hecho en estos dias, conciliaria al supremo gobierno el afecto y la gratitud de los habitantes pacíficos y honrados de Tabasco. Sin duda que la fidelidad del Sr. Ampudia al supremo gobierno, y su valor, son cualidades que, justamente no pueden disputársele; pero fidelidad y valor se encuentran tambien en todos los demas gefes del ejército.

AVISO.

DESPACHO DE LA ABEJA.

EL despacho de este periódico se ha establecido en la calle de las Escalerillas junto al núm. 5. Este despacho está à cargo de D. Justo Hermosillo, con quien se servirán entenderse las personas que tengan que remitir avisos ó artículos comunicados à este periódico. Los avisos de teatros y los que sean relativos à las diligencias, se publicarán gratis.

En este despacho se reciben suscripciones à este periódico, y se venden números sueltos à real cada pliego.

El despacho estará abierto diariamente desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, y desde las tres de la tarde hasta las seis.

MEXICO: 1844.

Imprenta de Vicente Garcia Torres, calle del Espíritu Santo núm. 2.